UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 21/2.021

CONTRATACION DIRECTA N° 25/2021 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ADQUISICIÓN DE BANNER" - ID N.º.: 400.588.-

Encarnación, 1 de Septiembre de 2.021.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 25/2021 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ADQUISICIÓN DE BANNER" - ID N.º.: 400.588,** solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuaria y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos y el llamado **Nº 400.588** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.021, de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: **A LA SEÑORA TELMA CELINA VILLASBOA, SEÑOR SAMUDIO SERVIN CIPRIANO, INDUSTRIAL GRAFICA BR S.A, SEÑOR DIEGO RAMÓN BENITEZ RAMOS Y AL SEÑOR EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO,** dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **EL TOTAL**, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura, Monto de Ofertas y subsanación de error de monto.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes Empresas: **1) SEÑORA TELMA C. VILLASBOA,** con Cédula de Identidad N.º 2.922.317 (Artes Gráficas Visual), por la suma total de **Gs. 9.744.480** (Guaraníes nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta); **2) INDUSTRIA GRÁFICA FULL COLOR S.A**, por la suma total de **Gs. 13.288.800** (Guaraníes trece millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

5. Certificado de empleo y producto de empleo nacional.

Que, no se ha aplicado en el presente llamado, considerando, que el Comité ha corroborado en la página del Ministerio de Industria y Comercio; y ninguna firma se ha incripto para el **"ID 400.588"**, aún aplicando no hará la diferencia para ninguna empresa según los análisis realizados, razón por la cual no es susceptible de aplicar la evaluación correspondiente respecto al mismo.----------

6. Observación Legal.

Que, la empresa **INDUSTRIA GRÁFICA FULL COLOR S.A, no** presenta la **"Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas"** ante la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N.º 6355/19; **y** no presenta **"Facturaciones requerida para la evaluación de la experiencia", entre otros documentos detallados en la nota; por no considerarse documentos de carácter sustancial para el momento de la Apertura de Sobres, se le ha solicitado de acuerdo a los términos del Artículo 62 primera parte del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03** *"siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier...omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta" y* ***el Artículo 62 segundo párrafo del mismo cuerpo legal dice*** *"A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación...bajo apercibimiento de rechazo de la oferta",* **por Nota que obra en la carpeta principal se ha solicitado todos los documentos citados; no ha contestado hasta la fecha, habiendo transcurrido en demasía el plazo otorgado para su presentación; en este sentido no cumple con las exigencias del PBC** y con los **Artículos 49** Documentos comprendidos en la oferta inc. **"d"** *"...y otros documentos en el Pliego de Bases y condiciones ...",* **60** párrafo 2º"*...una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos...*; **65** del Nuevo Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03; por lo que de conformidad al Artículo **60 último párrafo** del mismo cuerpo legal *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."* razón por la cual **DEBERÁ SER DESCALIFICADA** la oferta de la empresa **INDUSTRIA GRÁFICA FULL COLOR S.A.**----------

7. Documentaciones de carácter sustancial y formal:

Que, a excepción de lo indicado en el párrafo precedente; y habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de la empresa oferente no descalificada, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario N.° 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia, años 2.019 y 2.020, y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis de experiencia se adjunta como **Anexo I y** Cuadro de Cálculo de Capacidad Financiera**; se adjunta como Anexo II;** y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley, se adjunta como **Anexo III**; **respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.° 1890/2020,** la empresa oferente se ajusta al porcentaje legal establecido, de esta manera la empresa oferente cumple con todas las exigencias del PBC, se ajustan al porcentaje exigido; cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3°, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la **SEÑORA TELMA C. VILLASBOA,** con Cédula de Identidad N.° 2.922.317 (Artes Gráficas Visual), por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por EL TOTAL, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

8. Conclusiones de recomendación de Adjudicación y otro.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) **LA DESCALIFICACIÓN** de la empresa **INDUSTRIA GRÁFICA FULL COLOR S.A., por no cumplir con lo solicitado en el PBC**, y con los Artículos **49** inc **"d"**, **60** párrafo 2°; y **65** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03; de conformidad al Artículo **60 último párrafo** del mismo cuerpo legal y demás concordantes.----------

2) **LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 25/2021 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ADQUISICIÓN DE BANNER" - ID N.°.: 400.588**, solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuaria y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **SEÑORA TELMA CELINA VILLASBOA,** con Cédula de Identidad N.° 2.922.317 (Artes Gráficas Visual), por la suma total de **Gs. 9.744.480** (Guaraníes nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta); con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER

Mg. Verónica D. Arapayu V.	**Arq. Edith Páez de M.**	**Dr. René Arrúa T.**	**Arq. Myriam Morínigo**	**Abg. Raquel Velázquez S.**

ANEXO al ID: 400.588.- CUADRO DE COMPARACION Análisis de Experiencia		
Análisis de Experiencia	**Telma Celina Villasboa (Artes Gráfica Visual)**	**Imprenta Gráfica Full Color S.A.-**
2019 y 2020	Cumple	No cumple
Obs: Con el Objetivo de Calificar la Experiecia del Oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en la provisión de los servicios ofertados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2019 y 2020.		
Mg. Verónica D. Arapayu V.	**Arq. Edith Páez de M.**	**Dr. René Arrúa T.** / **Arq. Myriam Morínigo** / **Abog. Raquel Velazquez**

ANEXO AL DICTAMEN N.º: 21 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ADQUISICIÓN DE BANNER" - ID: 400.588.-

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDUSTRIA GRAFICA FULL COLOR S.A.

		AÑO 2019		AÑO 2020	
Coeficiente de liquidez	Activo Corriente	274.405.451		1.540.884.530	
	Pasivo Corriente	88.818.251	**3,09**	1.519.596.318	**1,01**

El coeficiente de liquidez es la que determina la capacidad que posee una entidad para obtener dinero en efectivo. En el Caso de la Empresa **FULL COLOR S.A.**, en los años objeto de estudio 2019 y 2020 cumple con lo solicitado. SI POSEE CIRCULANTE SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES MÁS INMEDIATAS.

		AÑO 2019		AÑO 2020	
Coeficiente de Endeudamiento	Pasivo Total	88.818.251		1.519.596.318	
	Activo Total	595.274.385	**0,15**	2.209.140.354	**0,69**

La razón de Endeudamiento en los dos años analizados, no exceden los solicitado en el PBC.

		AÑO 2019		AÑO 2020	
Coeficiente de Eficiencia	Ingresos	1.597.418.425		1.529.673.995	
	Egresos	536.681.432	**2,98**	588.152.998	**2,60**

La razón de Eficiencia en los dos años analizados se encuentran enmarcados en los promedios solicitados en el PBC.

SEÑORA TELMA CELINA VILLASBOA (VISUAL ARTES GRAFICAS)

		AÑO 2019		AÑO 2020	
Coeficiente de liquidez	Activo Corriente	1.959.638.752		2.789.664.115	
	Pasivo Corriente	329.216.862	**5,95**	960.823.888	**2,90**

El coeficiente de liquidez es la que determina la capacidad que posee una entidad para obtener dinero en efectivo. En el Caso de la Empresa la Señora Telma Celina Villasboa, en los años objeto de estudio 2019 y 2020 cumple con lo solicitado. SI POSEE CIRCULANTE SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES INMEDIANTAS.

		AÑO 2019		AÑO 2020	
Coeficiente de Endeudamiento	Pasivo Total	329.216.862		960.823.888	
	Activo Total	3.051.330.885	**0,11**	4.082.244.578	**0,24**

La razón de Endeudamiento en los dos años analizados, no exceden los solicitado en el PBC.

		AÑO 2019		AÑO 2020	
Coeficiente de Eficiencia	Ingresos	3.101.905.324		2.655.851.081	
	Egresos	1.440.346.061	**2,15**	1.338.317.570	**1,98**

La razón de Eficiencia en los dos años analizados se encuentran enmarcados en los promedios solicitados en el PBC.

EMPRESA	7.1 CAPACIDAD FINANCIERA				
	RAZÓN DE LIQUIDEZ	**COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO**	**COEFICIENTE DE EFICIENCIA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
INDUSTRIA GRAFICA FULL COLOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		X

EMPRESA	7.1 CAPACIDAD FINANCIERA				
	RAZÓN DE LIQUIDEZ	**COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO**	**COEFICIENTE DE EFICIENCIA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
TELMA CELINA VILLASBOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	X	

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: Contribuyentes de IRACIS E IRE GENERAL - Contribuyentes de IRPC: Formulario 106 del año (2019); - Contribuyentes de IRE SIMPLE Formulario 501 del año (2020). **Estos documentos se les solicito por nota via correo electronico y los mismos no fueron enviados.-**

Mg. Veronica D. Arapayu V. **Arq. Edith Páez de Moreno.** **Dr. René Arrúa T.** **Arq. Myriam Morínigo** **Abg. Raquel F. Velázquez**

Informe del Registro del SINARH - Solicitante Comite Evaluación U.N.I				
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00				
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	**N.º de Documento**	**Tipo de Documento**	**Observación**
Telma Celina Villasboa	Artes Grafica Visual	2.922.317	C.I	No se registran datos

.....

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 27 / 08 / 2021 .-

Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación

Encarnación, 26 de agosto de 2.021.-

Señora:
Telma Celina Villasboa.-
Presente:

Los abajo firmantes, miembros del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, se dirigen a usted en el marco a la **CONTRATACION DIRECTA N.° 25/2021 para el "SERVICIO DE IMPRESION Y ADQUISICION DE BANNER" con ID N° 400.588"**; a los efectos de solicitar cuanto sigue:

- **Capacidad Financiera -** Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente. El promedio de los años (2019, 2020) deberá ser igual o mayor que 1(uno).

- **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2019 Y 2020) no deberá ser mayor a 0,80 (cero comas ochenta).

Para Contribuyentes de IRPC e IRE simple: Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los dos años (2019, 2020).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Contribuyentes de IRACIS E IRE GENERAL

A) Balance y Estado de Resultado de los años (2019 Y 2020)

B) Contribuyentes de IRPC: Formulario 106 del año (2019)

C) Contribuyentes de IRE SIMPLE Formulario 501 del año (2020)

Rogamos la presentación de lo solicitado, en el plazo máximo de 24 horas, para proseguir con el proceso de evaluacón.

Sin otro particular y en la espera de lo solicitado nos despedimos cordialmente.

Mg. Verónica D. Arapayu

Abog. Raquel Velazquez

Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación

Encarnación, 26 de agosto de 2.021.-

Señores:
IMPRENTA GRAFICA FULL COLOR S.A.-
Presente:

Los abajo firmantes, miembros del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, se dirigen a usted en el marco a la **CONTRATACION DIRECTA N.° 25/2021 para el "SERVICIO DE IMPRESION Y ADQUISICION DE BANNER" con ID N° 400.588"**; a los efectos de solicitar cuanto sigue:

- La Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y renta, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República**, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N.° 6355/19; **(**) Los Documentos indicados con doble asteriscos (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**

- **Experiencia requerida**: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en la provisión de los SERVICIOS OFERTADOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019 y 2020.

- **Capacidad Financiera -** Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente. El promedio de los años (2019, 2020) deberá ser igual o mayor que 1(uno).

- **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2019 Y 2020) no deberá ser mayor a 0,80 (cero comas ochenta).

Para Contribuyentes de IRPC e IRE simple: Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los dos años (2019, 2020).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Contribuyentes de IRACIS E IRE GENERAL

B) Contribuyentes de IRPC: Formulario 106 del año (2019)

C) Contribuyentes de IRE SIMPLE Formulario 501 del año (2020)

Rogamos la presentación de lo solicitado, en el plazo máximo de 24 horas, para proseguir con el proceso de evaluacón.

Sin otro particular y en la espera de lo solicitado nos despedimos cordialmente.

Mg. Verónica D. Arapayu

Abog. Raquel Velazquez

Gmail

Comite Evaluación <comiteevaluacionuni@gmail.com>

Pedido

1 mensaje

Comite Evaluación <comiteevaluacionuni@gmail.com> 25 de agosto de 2021, 16:58
Para: licitaciones@fullcolor.com.py, gerencia@fullcolor.com.py

Buenas tardes le estamos escribiendo del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, en el marco a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2021** para el **"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ADQUISICIÓN DE BANNER" con ID N°. 400.588"**; a los efectos de solicitar cuanto sigue:

- La Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº. 6355/19.

Todos estos documentos de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones el oferente debe presentar según como se transcribe a continuación en negrita, parte de la exigencia del Pliego. **(**) Los Documentos indicados con doble asteriscos (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas..-**

- Experiencia requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en la provisión de los servicios ofertados, con facturaciones de venta y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2019 y 2020.

Rogamos la presentación de lo solicitado, en el plazo máximo de 24 horas, para proseguir con el proceso de evaluación.

Favor dar acuse de recibido.-

Servicio de Impresión y Adquisición de Banner
Oferente: Industria Gráfica Full Color S.A.-

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	3.250	100%	
	PRECIO OFERTADO	3.400	105%	
	DIFERENCIA	**4,62%**		Ok

Item: 2	PRECIO REFERENCIAL	429.400	100%	
	PRECIO OFERTADO	435.000	101%	
	DIFERENCIA	**1,30%**		Ok

Item: 3	PRECIO REFERENCIAL	309.933	100%	
	PRECIO OFERTADO	300.000	97%	
	DIFERENCIA	**-3,20%**		Ok

Servicio de Impresión y Adquisición de Banner
Oferente: VISUAL ARTES GRAFICAS.-

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	3.250	100%	
	PRECIO OFERTADO	2.440	75%	
	DIFERENCIA	-24,92%		Ok

Item: 2	PRECIO REFERENCIAL	429.400	100%	
	PRECIO OFERTADO	322.200	75%	
	DIFERENCIA	-24,97%		Ok

Item: 3	PRECIO REFERENCIAL	309.933	100%	
	PRECIO OFERTADO	232.500	75%	
	DIFERENCIA	-24,98%		Ok